Circasia, Quindío, septiembre de 2026

Señor (a)
PAULA ANDREA LONDOÑO POVEDA
LA CIUDAD

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO.

El HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, en atención a lo establecido en los 18, 19, 22 y 27 numeral 4, 37 numeral 1 del Estatuto de Contratación y artículos 4, 5, 7, 15, del Manual de Contratación, procede a cursarle invitación, con el fin de que presente propuesta que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios previos y en la presente invitación, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR SEVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, PARA COORDINAR LAS AREAS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, SALA DE PARTOS, TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO, SIVIGILA, ESTADISTICAS VITALES, SEGURIDAD DEL PACIENTE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN".

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Prestar los servicios como enfermero profesional en los servicios de urgencia, partos y hospitalización del Hospital San Vicente de Paul de Circasia Quindío, con criterios de calidad: oportunidad, humanización, integralidad, seguridad, pertinencia e inclusión. 2. Realizar coordinación en el servicio de urgencias, hospitalización, sala de partos y traslado básico de la E.S.E. 3. De acuerdo al modelo de salud implementado por la E.S.E, el profesional en enfermería debe realizar la evaluación de las necesidades educativas del paciente, la evaluación del conocimiento, las expectativas, las necesidades de información y educación del paciente y la familia sobre su enfermedad, la calificación del equipo de salud responsable del paciente para identificar y responder a las necesidades y expectativas, las necesidades relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud y la identificación de las necesidades de aislamiento del paciente en cumplimiento del modelo de atención propuesto por la ESE con enfoque de riesgo. 4. Recibir y entregar turno con el personal auxiliar de enfermería pasando revista con la información detallada de cada uno de los pacientes. 5. Realizar apoyo en la supervisión de enfermeros y otro personal hospitalario del servicio. 6. Realizar y/o apoyar los procesos de referencia y contrarreferencia de los pacientes de nivel 2 y 3. 7. Planear en cada paciente el plan de cuidado y tratamiento bajo condiciones de seguridad, respeto a sus derechos, de manera informada, con acciones de educación sobre su enfermedad o condición de salud y con el propósito de obtener los resultados esperados de la atención. 8. Procurar el buen funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos del servicio. 9. Realizar control y conteo de carro de paro. 10. Realizar un manejo y control adecuado del kit de violencia. 11. Realizar reporte SIVIGILA. 12. Realizar informes BAI. 13. Informar periódicamente al COVES la presencia de enfermedades de notificación obligatoria. 14. Realizar solicitud de pedidos de insumos. 15. Realizar refuerzo de procesos a auxiliares de enfermería. 16. Desarrollar, poner en práctica y evaluar los programas de asistencia de enfermería. 17. Realizar y coordinar los cuadros de turnos. 18. Realizar actividades de epidemiología. 19. Atender la seguridad al paciente. 20. Prestar los servicios cumpliendo con las guías y protocolos de la entidad y/o las expedidas por el Ministerio de Salud. 21. Portar

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades asistenciales. 22. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 23. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 24. Aplicar las normas universales de Bioseguridad. 25. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Urgencias como Hospitalización.26. Ordenar la implementación del plan de cuidado y tratamiento para que el paciente obtenga los resultados esperados de la atención. 27. Aplicar criterios de referencia y condiciones de traslado del paciente, para brindar la información clínica y administrativa al paciente y para que el profesional remitente conozca los resultados y lo registre en la historia clínica. 28. Aplicar los criterios con los procesos específicos para solicitud de los laboratorios e imágenes diagnósticas, la provisión de medicamentos, la remisión a servicios ambulatorios de complejidad superior, a hospitalización y a programas de promoción y prevención.29. Definir los riesgos de cada paciente de acuerdo con condición al ingreso. 30. Priorizar la atención de los pacientes que deben atenderse en todos los servicios en especial en Urgencias para la atención de la emergencia y urgencia de acuerdo al triage.

PARÁGRAFO: Es obligación del contratista hacer llegar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro de los siguientes días a la finalización de la orden de prestación de servicios so pena de incumplimiento, conforme a los plazos establecidos por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016 y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y la Circular Interna N° 067 del 20 de septiembre de 2018.

2.2. Obligaciones Generales Del Contratista:

1.De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 2. Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario. 3. El contratista con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demás gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a la materia. 4. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 5. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 6. Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor. 7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo). 8. Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 10. Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato. 11. Brindar una atención al usuario respetando sus convicciones, formación, raza, creencias y género. 12. Realizar una recepción atenta, respetuosa al usuario durante la atención o relacionamiento. 13. Utilizar los elementos de protección tales como bata de bioseguridad, guantes, tapabocas, mono gafas, para dar cumplimiento al manual de bioseguridad. 14. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

del usuario. 15. Participar en las capacitaciones, charlar y demás reuniones programadas por el supervisor contractual y la institución dentro del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, como entidad Publica prestadora del Servicio de Salud, se rige en materia contractual por el Derecho Privado, conforme a la Ley 100 del año 1.993 en su Artículo 194 y Siguientes, el Decreto Nacional Reglamentario 1876 de 1994 y La Resolución 5185 del año 2013 expedida por el Ministerio de Salud, en especial el Estatuto de contratación (Acuerdo No. 14 de 2025 expedido por la Junta Directiva de la ESE) y el Manual de Contratación Vigente (Acuerdo No. 15 del año 2025, expedido por la Junta Directiva de esta Entidad) aunque estas normas permiten a la institución de manera discrecional exigir las Garantías que considere necesarias de manera justificada; en virtud de que NO EXISTE RIESGO ALTO DETECTADO, la Institución Publica Prestadora del Servicio de Salud, NO exigirá garantía alguna al contratista, pues se analizan los riesgos y se concluye que debido a la forma de pago, no se avizora riesgo para la Entidad Contratante.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

6.1. Valor del Contrato:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000).**

6.2. Forma De Pago:

LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE DOS (2) PAGOS MENSUALES POR EL VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000) LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES DE ACUERDO PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se requiere que el contratista cumpla los siguientes criterios así:

CRITERIO	REQUERIDA
IDONEIDAD	Acreditar título de ENFERMERO PROFESIONAL, Tarjeta Profesional, Rethus.
EXPERIENCIA	1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
REQUISITO TECNICO	Póliza de responsabilidad civil profesional vigente, por una cuantía equivalente a

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

	Doscientos Millones de Pesos ($100.000.000), donde el beneficiario sea la E.S.E o terceros afectados

8. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar, ni celebrar el contrato respectivo con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar, serán excluidos del proceso y EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

9. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Con la propuesta el futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos si aplica:

No.	DOCUMENTOS
1	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
3	-LIBRETA MILITAR (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) O CERTIFICADO DE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR DESCARGADO DE LA PAGINA WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO.
4	DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE BACHILLER, ESTUDIOS TECNICOS, TECNOLOGOS, PREGRADO, POSGRADO Y OTROS.
5	TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES REGULADAS POR PROFESIONES QUE REQUIERAN ALGUN TIPO DE AUTORIZACION PARA EJERCER LA PROFESION, TECNOLOGO O TECNICO EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE (SI APLICA).
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ÉTICO PROFESIONALES DISCIPLINARIOS VIGENTES (Medicina, Enfermería, Odontología, Derecho, Ingenierías, Contaduría, Administración etc).
7	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MISMA.
8	LICENCIA DE CONDUCCIÓN (Conductores)
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA), FISCALES (CONTRALORIA), JUDICIALES (POLICIA), MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA), REDAM, INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES (vigencia no mayor a 3 meses).
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE
11	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN RETHUS (Personal de salud)
12	CURSOS REQUERIDOS EN LA IDONEIDAD
13	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Vigencia no mayor a 3 años - Dec. 723/2013)
14	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD- EPS Y/O FORMULARIO DE AFILIACION Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN - AFP VIGENTES (EN CUALQUIERA DE LOS DOS CERTIFICADOS DEBE VENIR EL SELLO QUE ACREDITA SU AFILIACION A LA ARL).

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser presentada bajo los parámetros establecidos en la presente invitación, se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

De no presentarse propuesta en la fecha y hora señalada, se entiende que no está interesado en participar.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

La propuesta debe presentarse en horas hábiles dentro del plazo establecido, en la Oficina Jurídica de en La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, y la misma entidad o su ubicación en el Municipio de Circasia, Quindío, funcionará como domicilio contractual, **juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co**.

Cordialmente,

Sthephany Henao

YULY STHEPHANY LLANO HENAO
Gerente HSVP

Proyectó: Diego Fernando Marín Rave – Abogado contratista

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / **NIT: 890.000.671-1**
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Circasia, Quindío, septiembre de 2026

Señores
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO
LA CIUDAD

Referencia: *Propuesta de prestación de servicios.*

PAULA ANDREA LONDOÑO POVEDA*, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.312.674, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta en los siguientes términos:*

1. Tipo de Vinculación: *Contrato de prestación de servicios.*

2. Objeto del Contrato: *"PRESTAR SEVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, PARA COORDINAR LAS AREAS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, SALA DE PARTOS, TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO, SIVIGILA, ESTADISTICAS VITALES, SEGURIDAD DEL PACIENTE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN"*

3. Plazo de ejecución: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026.*

4. Lugar de ejecución: *El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.*

5. Valor y forma de pago del contrato*:*

5.1 Valor del contrato: *El valor del presente contrato asciende a la suma de* ***SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000).***

5.2 FORMA DE PAGO: *LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE DOS (2) PAGOS MENSUALES POR EL VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000) LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES DE ACUERDO PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.*

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA*:*

1. Prestar los servicios como enfermero profesional en los servicios de urgencia, partos y hospitalización del Hospital San Vicente de Paul de Circasia Quindío, con criterios de calidad: oportunidad, humanización, integralidad, seguridad, pertinencia e inclusión. 2. Realizar coordinación en el servicio de urgencias, hospitalización, sala de partos y traslado básico de la E.S.E. 3. De acuerdo al modelo de salud implementado

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

por la E.S.E, el profesional en enfermería debe realizar la evaluación de las necesidades educativas del paciente, la evaluación del conocimiento, las expectativas, las necesidades de información y educación del paciente y la familia sobre su enfermedad, la calificación del equipo de salud responsable del paciente para identificar y responder a las necesidades y expectativas, las necesidades relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud y la identificación de las necesidades de aislamiento del paciente en cumplimiento del modelo de atención propuesto por la ESE con enfoque de riesgo. 4. Recibir y entregar turno con el personal auxiliar de enfermería pasando revista con la información detallada de cada uno de los pacientes. 5. Realizar apoyo en la supervisión de enfermeros y otro personal hospitalario del servicio. 6. Realizar y/o apoyar los procesos de referencia y contrarreferencia de los pacientes de nivel 2 y 3. 7. Planear en cada paciente el plan de cuidado y tratamiento bajo condiciones de seguridad, respeto a sus derechos, de manera informada, con acciones de educación sobre su enfermedad o condición de salud y con el propósito de obtener los resultados esperados de la atención. 8. Procurar el buen funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos del servicio. 9. Realizar control y conteo de carro de paro. 10. Realizar un manejo y control adecuado del kit de violencia. 11. Realizar reporte SIVIGILA. 12. Realizar informes BAI. 13. Informar periódicamente al COVES la presencia de enfermedades de notificación obligatoria. 14. Realizar solicitud de pedidos de insumos. 15. Realizar refuerzo de procesos a auxiliares de enfermería. 16. Desarrollar, poner en práctica y evaluar los programas de asistencia de enfermería. 17. Realizar y coordinar los cuadros de turnos. 18. Realizar actividades de epidemiología. 19. Atender la seguridad al paciente. 20. Prestar los servicios cumpliendo con las guías y protocolos de la entidad y/o las expedidas por el Ministerio de Salud. 21. Portar los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades asistenciales. 22. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería. 23. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 24. Aplicar las normas universales de Bioseguridad. 25. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Urgencias como Hospitalización.26. Ordenar la implementación del plan de cuidado y tratamiento para que el paciente obtenga los resultados esperados de la atención. 27. Aplicar criterios de referencia y condiciones de traslado del paciente, para brindar la información clínica y administrativa al paciente y para que el profesional remitente conozca los resultados y lo registre en la historia clínica. 28. Aplicar los criterios con los procesos específicos para solicitud de los laboratorios e imágenes diagnósticas, la provisión de medicamentos, la remisión a servicios ambulatorios de complejidad superior, a hospitalización y a programas de promoción y prevención.29. Definir los riesgos de cada paciente de acuerdo con condición al ingreso. 30. Priorizar la atención de los pacientes que deben atenderse en todos los servicios en especial en Urgencias para la atención de la emergencia y urgencia de acuerdo al triage. ***PARÁGRAFO ÚNICO:*** *Es obligación del contratista hacer llegar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro de los siguientes días a la finalización del contrato de prestación de servicios so pena de incumplimiento, conforme a los plazos establecidos por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016 y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y la Circular Interna N° 067 del 20 de septiembre de 2018.*

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 2. Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario. 3. El contratista

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demás gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a la materia. 4. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 5. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 6. Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor. 7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo). 8. Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 10. Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato. 11. Brindar una atención al usuario respetando sus convicciones, formación, raza, creencias y género. 12. Realizar una recepción atenta, respetuosa al usuario durante la atención o relacionamiento. 13. Utilizar los elementos de protección tales como bata de bioseguridad, guantes, tapabocas, mono gafas, para dar cumplimiento al manual de bioseguridad. 14. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario. 15. Participar en las capacitaciones, charlar y demás reuniones programadas por el supervisor contractual y la institución dentro del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Acreditación criterios de selección:

CRITERIO	***REQUERIDA***
IDONEIDAD	*Presento idoneidad, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo.*
EXPERIENCIA	*Presento experiencia, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo*
REQUISITO TECNICO	*Allega Póliza de responsabilidad civil profesional vigente, donde el beneficiario sea la E.S.E o terceros afectados, de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo*

Como prueba de lo anterior anexo los respectivos documentos y certificados, los cuales acreditan la anterior información.

8. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma de la presente oferta, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

9. Documentos de la oferta.

A continuación. presento una relación de la documentación requerida por la entidad y que aplica según la idoneidad y experiencia solicitada.

No.	DOCUMENTOS
1	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
3	-LIBRETA MILITAR (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) O CERTIFICADO DE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR DESCARGADO DE LA PAGINA WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO.
4	DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE BACHILLER, ESTUDIOS TECNICOS, TECNOLOGOS, PREGRADO, POSGRADO Y OTROS.
5	TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES REGULADAS POR PROFESIONES QUE REQUIERAN ALGUN TIPO DE AUTORIZACION PARA EJERCER LA PROFESION, TECNOLOGO O TECNICO EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE (SI APLICA).
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ÉTICO PROFESIONALES DISCIPLINARIOS VIGENTES (Medicina, Enfermería, Odontología, Derecho, Ingenierías, Contaduría, Administración etc).
7	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MISMA.
8	LICENCIA DE CONDUCCIÓN (Conductores)
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA), FISCALES (CONTRALORIA), JUDICIALES (POLICIA), MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA), REDAM, INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES (vigencia no mayor a 3 meses).
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE
11	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN RETHUS (Personal de salud)
12	CURSOS REQUERIDOS EN LA IDONEIDAD
13	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Vigencia no mayor a 3 años - Dec. 723/2013)
14	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD- EPS Y/O FORMULARIO DE AFILIACION Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN - AFP VIGENTES (EN CUALQUIERA DE LOS DOS CERTIFICADOS DEBE VENIR EL SELLO QUE ACREDITA SU AFILIACION A LA ARL).

En los términos aquí expuestos presento oferta de conformidad con la invitación cursada.

Atentamente,

Paula Andrea Londoño Poveda

PAULA ANDREA LONDOÑO POVEDA
C.C. No 1.098.312.674

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Circasia, Quindío. 1 DE OCTUBRE DE 2026

Doctora
YULY STHEPHANY LLANO HENAO
Gerente
E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia.

Asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Presento ante usted, el informe de verificación de requisitos y/o criterios de selección de la oferta presentada por **PAULA ANDREA LONDOÑO POVEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.312.674, dentro del proceso de invitación directa para la suscripción del contrato, cuyo objeto es: "PRESTAR SEVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, PARA COORDINAR LAS AREAS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, SALA DE PARTOS, TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO, SIVIGILA, ESTADISTICAS VITALES, SEGURIDAD DEL PACIENTE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN"

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el oferente las cuales se encuentran en el expediente contractual, la cual la relaciona así:

CONDICIONES MÍNIMAS	DE LA INVITACIÓN	ACREDITADOS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI - NO
IDONEIDAD	Acreditar título de ENFERMERO PROFESIONAL, Tarjeta Profesional, Rethus.	Presento idoneidad, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo	SI
EXPERIENCIA	1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	Presento experiencia, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo	SI
REQUISITO TÉCNICO	Póliza de responsabilidad civil profesional vigente, por una cuantía equivalente a Doscientos Millones de Pesos ($100.000.000), donde el beneficiario sea la E.S.E o terceros afectados	Allega Póliza de responsabilidad civil profesional vigente, donde el beneficiario sea la E.S.E o terceros afectados, de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo	SI

Se deja constancia que la persona natural y/o jurídica cumple con las condiciones de la invitación, que cuenta con la idoneidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato; que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial y en consecuencia se recomienda suscribir el contrato de prestación de servicios.

DIEGO FERNANDO MARIN RAVE
Abogada Contratista

ANA MILENA ARBELAEZ SERNA
Supervisor(a)